ADICIONAL No. 001 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 00003596 DE 2024 SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y FRANQUICIAS - LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS

Entre los suscritos**: BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ,** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° **60,303,003**, en su calidad de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL,** nombrado mediante Decreto No. 0019 del 02 de Enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 011 de 02 de Enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de Mayo de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **FRANQUICIAS - LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS** identificada con el Nit. No. **900.474.782-1** y representada legalmente por **PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA** identificado con la C.C. No. **88.246.470 DE CUCUTA (NS)**, quien en adelante y para los efectos de este adicional se denominará el "CONTRATISTA" hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL al contrato contenido en la ACEPTACION DE LA OFERTA No. 00003596 de 2024, previo las siguientes consideraciones:

1) Que, la Alcaldía del municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS) a través de su DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL suscribió el contrato contenido en la ACEPTACION DE LA OFERTA No. 00003596 de 2024 cuyo objeto es **"2024U-17 APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LAS ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR, MEDIANTE, EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**"
2) Que, se hace necesario adicionar dicho contrato con el fin de continuar garantizando la necesidad que dio origen al mismo.
3) Que el Parágrafo único del art. 40 de la Ley 80 de 1993 permite adicionar los contratos en máximo el 50% de su valor inicial y en el presente caso la adición que se hace en dinero no supera este tope.
4) Que se cuenta con el respectivo CDP para suscribir la presente adición.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. ADICION DEL VALOR INICIAL.- Adiciónese al valor inicial del contrato contenido en la ACEPTACION DE LA OFERTA No. 00003596 de 2024 la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,oo) M/CTE**., de tal forma que su valor total queda en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO, valor que corresponde a **MONTO AGOTABLE. CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor adicional que se pagará al contrato contenido en la ACEPTACION DE LA OFERTA No. 00003596 de 2024 se imputará al siguiente rubro presupuestal:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP	00 006251	NOV-20-2024	$25.000.000,oo
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCION DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACION	1.3.3.1.00.1-R.B ICLD		

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS.- El contratista se compromete a ampliar en valor las garantías otorgadas sobre el contrato contenido en la ACEPTACION DE LA OFERTA No. 00003596 de 2024 y atendiendo el nuevo valor adicionado. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas del contrato contenido en la ACEPTACION DE LA OFERTA No. 00003596 de 2024 que no hayan sido modificadas con la presente adición continuarán vigentes y sin modificación alguna

En constancia se firma en SAN JOSE DE CUCUTA (NS), a los **25 - NOV - 2024.**

Por el MUNICIPIO:

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
DIRECCIÓN DABS - Alcaldía de San José de Cúcuta

Por el CONTRATISTA:

PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA
C.C. No. 88.246.470 DE CUCUTA (NS),

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Enrique Villamizar Jaimes	Asesor Jurídico Externo	
Revisión jurídica	Robinson Gerardo Urbina Rolón	Asesor Área Jurídica	
Aprobación jurídica	Robinson Gerardo Urbina Rolón	Asesor Área Jurídica	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			